

DECRETO 153/2001, de 9 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y se modifica el Decreto 93/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de dicha Consejería.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Real Decreto 666/2001, de 22 de junio, se ampliaron los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 3366/1983, de 7 de diciembre, en materia de protección de la mujer, teniendo aquél efectividad del 1 de julio.

Por ello, es uno de los objetos de este Decreto crear y catalogar los puestos necesarios para incardinar al personal traspasado mediante el Real Decreto ya referido en las estructuras de personal propias de la Junta de Extremadura y, en particular, en las de la Consejería de Cultura.

Además se mejora la dotación del puesto al que se va a encomendar la Dirección de la Biblioteca General de Extremadura y, al convertirse ésta en cabecera del Sistema Bibliotecario, también habrá de coordinar al resto de Bibliotecas.

Finalmente, se crea el Servicio de Informes, Normativas y Documentación, adscrito a la Secretaría General Técnica, lo cual conlleva modificar el Decreto 93/1999, de 29 de julio, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa

negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2001,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura según figura en Anexos I y II para la creación y modificación de puestos de personal funcionario, respectivamente y en Anexo III para la creación de puestos de personal laboral.

SEGUNDO.—Respecto del personal traspasado desde la Administración del Estado, cuyos puestos de trabajo se catalogan mediante este Decreto, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25.c) de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

TERCERO.—Se modifica el apartado 2 del artículo 2.º del Decreto 93/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«2.—La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración General.
- Servicio de Obras y Proyectos.
- Servicio de Informes, Normativas y Documentación.
- Servicio Territorial de Badajoz.
- Servicio Territorial de Cáceres».

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL TECNICA 17 01 050000 J. SEVV. DE INFORMES, NORMATIVAS Y DOCUMENTACION 18761 MERIDA	29 12 IDRFL	S A L			
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE LA MUJER 17 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 18762 CACERES	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

Página : 1

ANEXO II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL 17 03 000000 DIRECTOR/A BIBLIOTECA GENERAL 9928 BADAJOZ	27 11 IDRFL	N A L			

Página : 1

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

C.ESPECÍFICO/SUBCONC:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

A N E X O III

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD CARACT	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE LA MUJER	CACERES C. INF. DERECH. DE LA MUJER	N C 1 22 001 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				1
17 04 16763 TITULADO/A SUPERIOR	CACERES C. INF. DERECH. DE LA MUJER	N C 2 20 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 04 16764 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES C. INF. DERECH. DE LA MUJER					

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCION 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS
- F: TRABAJO EN FESTIVOS
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: NOCTURNIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD
- P: PENOSIDAD
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina